

Economía Informal
Régimen tributario especial para
pequeñas y microempresas
Experiencia en la República Argentina

Características del régimen

- **El Monotributo** es un impuesto integrado y simplificado destinado a pequeños contribuyentes
- Mediante una **cuota fija** reemplaza **en un solo pago**:
 - al impuesto a las Ganancias
 - al impuesto al Valor Agregado
 - reduce el Aporte de Autónomos y cargas sociales

Objetivos

- optimizar los recursos de la Administración Tributaria
- promover la incorporación al sistema, de contribuyentes que operan en la economía informal
- reducir la presión fiscal indirecta y el costo de cumplimiento de las obligaciones tributarias

Características de los pequeños contribuyentes

- Constituyen un elevado número de contribuyentes que aportan una parte muy pequeña de recaudación
- Poseen un deficiente nivel de organización
- Tienen tendencia a operar en la economía informal
- Es dificultoso imponerles obligaciones formales rigurosas
- Cuentan con escaso asesoramiento profesional en la liquidación de tributos.

Definición de pequeños contribuyentes

A los fines de la incorporación al régimen, se consideran pequeños contribuyentes **las personas físicas, las sociedades de personas y las sociedades de hecho e irregulares** con una cantidad mínima de empleados (según la categoría determinada) que **facturen hasta \$ 144 mil anuales** (excepto los profesionales universitarios cuyos ingresos anuales no deben superar \$ 36 mil anuales) y que **no superen determinados parámetros máximos referidos a la superficie afectada a la actividad, la energía eléctrica consumida y precio unitario máximo.**

Régimen General

Categorías, ingresos, magnitudes físicas y cantidad mínima de empleados

Categoría	Ingresos hasta	Magnitudes Físicas hasta			Cantidad Mínima de Empleados
		M ²	KW anual	Precio Unitario	
0	\$ 12.000	20	2.000	\$ 100	0
I	\$ 24.000	30	3.300	\$ 150	0
II	\$ 36.000	45	5.000	\$ 220	0
III	\$ 48.000	60	6.700	\$ 300	0
IV	\$ 72.000	85	10.000	\$ 430	1
V	\$ 96.000	110	13.000	\$ 580	2
VI	\$ 120.000	150	16.500	\$ 720	3
VII	\$ 144.000	200	20.000	\$ 870	3

NOTA: Aportes y contribuciones establecidos para cada empleado en relación de dependencia: \$ 80, sin incluir los aportes voluntarios.

Régimen General

Categorías e impuesto mensual a ingresar

Categoría	Ingresos hasta	Cuota Mensual	Aporte Autónomos	Total
0	\$ 12.000	\$ 33	\$ 55	\$ 88
I	\$ 24.000	\$ 39	\$ 55	\$ 94
II	\$ 36.000	\$ 75	\$ 55	\$ 130
III	\$ 48.000	\$ 118	\$ 55	\$ 173
IV	\$ 72.000	\$ 194	\$ 55	\$ 249
V	\$ 96.000	\$ 284	\$ 55	\$ 339
VI	\$ 120.000	\$ 373	\$ 55	\$ 428
VII	\$ 144.000	\$ 464	\$ 55	\$ 519

NOTA: Aportes y contribuciones establecidos para cada empleado en relación de dependencia: \$ 80, sin incluir los aportes voluntarios.

Actividades

El régimen contempla las siguientes actividades para categorizar a los adheridos:

- comerciales
- industriales
- servicios
- oficios
- producción agropecuaria
- profesionales universitarios (cuyos ingresos no superen \$ 36 mil anuales)

Beneficios para los contribuyentes adheridos (Parte I)

- No sufren el recargo del 50% de la alícuota del IVA en las compras excepto para los servicios públicos .
- Sus ventas no generan obligaciones tributarias en IVA, ni sus ingresos en Ganancias
- No sufren retenciones ni percepciones de IVA y Ganancias
- No presentan declaraciones juradas para la determinación del impuesto
- No necesitan llevar registros contables

Beneficios para los contribuyentes adheridos (Parte II)

- Reducción (cuotas fijas) de Aportes y Contribuciones personales y de sus empleados.
- El régimen contempla la inclusión al sistema de seguro de salud.

Implementación del régimen

Diseño (Parte I)

El proceso de implantación en la Argentina se realizó de la siguiente manera:

- Se definieron las actividades involucradas y los niveles de ingresos máximos para ser considerado pequeño contribuyente
- Se extrajo de las declaraciones juradas de IVA y Ganancias, aquellos contribuyentes cuyos ingresos anuales no superaban dicho límite .

Diseño (Parte II)

- Se clasificó el universo por tramo de ingreso
- Se seleccionó una muestra sobre la cual se relevaron las características distintivas de los contribuyentes de cada tramo
- Se definieron las magnitudes físicas que caracterizaban a cada tramo como requisito para pertenecer al mismo

Estrategia de comunicación

Mediante el desarrollo de una importante **campaña publicitaria**, se destacaron los beneficios del sistema:

- Facilidad del cumplimiento tributario
- Disminución de los costos para el contribuyente
- La no-sujeción a regímenes de retención
- La seguridad y certeza de los pagos a realizar
- La posibilidad de disponer de beneficios previsionales

Resultados de la implementación

Adhesiones

- En el primer mes, las adhesiones alcanzaron a **604.598** contribuyentes, que representaban el **11,4%** del total de inscriptos, lo que superó ampliamente las expectativas iniciales.
- El **4,9%** de las adhesiones correspondió a nuevos contribuyentes, en tanto que el **95,1%** restante correspondió a contribuyentes inscriptos.

Adhesiones por categoría

REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (MONOTRIBUTO)

Presentaciones por categoría

En cápitas

Categoría	Presentaciones	Participación (%)	Participación acumulada (%)
Total	604.598	100,0%	
0	219.393	36,3%	36,3%
1	204.572	33,8%	70,1%
2	115.408	19,1%	89,2%
3	33.561	5,6%	94,8%
4	18.989	3,1%	97,9%
5	8.507	1,4%	99,3%
6	2.493	0,4%	99,7%
7	1.675	0,3%	100,0%

Adhesiones por actividad económica

REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (MONOTRIBUTO)
Presentaciones por actividad económica
En cápitas

Categoría	Presentaciones	Participación (%)
Total	604.598	100,0%
Comercial	206.677	34,2%
Profesional	122.198	20,2%
Servicios/Oficios	233.376	38,6%
Industrial	6.204	1,0%
Agropecuaria	28.690	4,7%
Otros	7.453	1,2%

Costo fiscal (Parte I)

- **El costo fiscal fue nulo** ya que la pérdida en IVA, Ganancias y Autónomos de los contribuyentes inscriptos que adhirieron al Monotributo fue compensada con la recaudación del régimen.
- Solo el **2,5%** de los inscriptos en **IVA** adhirieron al Monotributo, los cuales ingresaban el **0,1%** de la recaudación del impuesto. **El 61,1% de ellos no habían realizado pagos en ese año.**

Costo fiscal (Parte II)

- Respecto al impuesto a las **Ganancias**, el **11,4%** de los inscriptos adhirieron al régimen simplificado, mientras que su participación en la recaudación del impuesto alcanzaba solo al **0,8%**. Cabe destacar que **el 83,8% de los contribuyentes inscriptos en Ganancias que adhirieron al régimen no habían realizado pagos en el año.**
- En lo referente al cumplimiento de obligaciones formales, como ser presentación de declaraciones juradas, los contribuyentes adheridos también presentaban un alto grado de incumplimiento.

Evolución del régimen

Evolución de las adhesiones

Promedio mensual de contribuyentes activos

Años 1998 a 2002

En cápitas

Periodo	Promedio mensual	Variación respecto año anterior (%)
1998	642.167	-
1999	846.171	31,8
2000	1.034.626	12,0
2001	1.225.254	10,3
2002	1.298.193	3,3

Recaudación

Régimen simplificado para pequeños contribuyentes. Monotributo

Recaudación años 1998 a 2002

En millones de pesos

Período	Recaudación			Promedio mensual total	Variación interanual promedios Mensuales (%)
	Impositivo	Previsional	Total		
1998 1/	99,6	62,2	161,8	53,9	
1999	385,4	276,3	661,7	55,1	2,2%
2000	353,6	321,6	675,2	56,3	2,0%
2001	302,4	304,3	606,6	50,6	-10,1%
2002 2/	183,8	190,8	374,6	37,5	-25,9%

1/ Corresponde a los meses de octubre a diciembre

2/ Corresponde a los meses de enero a octubre

Conclusiones

- La implementación del Monotributo puede considerarse exitosa, tanto en términos de adhesiones como del costo fiscal que implicó.
- A pesar de que los nuevos contribuyentes fueron sólo un 4,9% de las adhesiones, **la gran mayoría de los adheridos inscriptos no cumplían con sus obligaciones**, lo que les permitió reincorporarse al sistema.

- En materia de administración tributaria, el monotributo permitió una **mejor asignación de los recursos** focalizando el control en medianos y grandes, sin desatender por ello a los pequeños responsables.
- En sentido contrario, debe considerarse que el régimen presenta una **alta morosidad**, debido a las características particulares de este tipo de contribuyentes, y como consecuencia de la crisis económico-financiera. Por otra parte, existe una tendencia a la **subcategorización** de los responsables.

- Es tarea de la Administración Tributaria evitar, mediante cruzamientos informáticos y pequeñas verificaciones, la subcategorización y reducir la morosidad, promover el cumplimiento voluntario y crear conciencia tributaria en los contribuyentes.